

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA**;

QUE el señor Francisco Galarza Parra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor Ab. Oscar Veira Barzola, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 del 1 de junio de 1995, ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y ADM-95150 del 26 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA**, por UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS CINCUENTA participaciones de DE UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foja 32.909, número 4.615 del Registro Industrial y anotado bajo el número 30.680 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 8.361 del Registro Industrial de 1.976 y 32.013 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

